

Reglas de Visita de la Carcel del Condado de Boulder

Las visitas son un privilegio y no un derecho. La Carcel del Condado de Boulder reserva el derecho de negar la entrada al edificio a cualquier persona que se sospeche ser una amenaza a la seguridad y orden de la Carcel.

Estas reglas seran anunciadas y estaran disponibles para los visitantes y presos.

1. Uno de los visitantes debe ser mayor de 18 dieziocho aZos de edad para obtener la endrada a la sala de visitas. Uno de los padres o guardian legal debe acompaZar a los menores de edad, a menos que sea una orden valida de un tribunal. Los menores emancipados, incluyendo conyuges, tendran que ser aprobados para la visita de la misma manera que los adultos
2. Nunguna persona que este bajo Libertad condicional , participando en un programa de Sentencia Alternativa (Liberacion de trabajo, Arresto domiciliario, Reporte diario etc.) u otro programa de libertad condicional, ejemplo., programas de comunidad, libertad bajo custodia, etc., seran aprobadas para visitar a un preso. La familia inmediata con un parentesco verificable con el preso puede ser considerada para visitas con la autorizacion del Capitan de la carcel, o uno de sus designados.’
3. Los que han estado presos, deberan de estar libres por (90) dias antes de ser aprobados para visitar a un preso.
4. Ningun empleado anterior de la carcel de Boulder sera permitido visitar un preso durante un aZo de la separacion del empleo, a menos que sea miembro inmediato de la familia y que haya existido el parentesco antes de ser empleado.
5. Los voluntarios a tomar parte en programas de la carcel, no seran aprobados para visitar presos. En algunas circunstancias, estas personas pueden ser aprobadas para una sola visita segun la discrecion del Capitan de la carcel o un Teniente. Las personas voluntarias que renuncian su labor para visitar alguno de los presos que no sea parte de su familia inmediata, tendran que esperar un periodo de (90) dias antes de ser aprobados.
6. No se permite visitar a mas de un preso a menos que podamos establecer un parentesco inmediato a la familia.
7. Si nosotros determinamos que una persona es una influencia negativa para un preso, o una amenaza a la seguridad de la institucion, la visita prodria ser negada por un supervisor.
8. A los visitantes que se les sospeche estar bajo la influencia de alcohol, o drogas, se les negara la entada a la sala de visitas.
9. Los visitants que esten bajo medicamento en un horario estricto, deben notificar a la recepcion al llegar a su visita.
10. Los presos y visitantes que sean sospechosos de activar la ayuda a un escape, o con la tentativa de escapar, seran separados inmediatamente y posiblemente obtendran cargos criminales. Se les prohibira permanentemente la entrada a visitas, y al preso no se le permitira tener otros visitantes durante su estancia en la carcel.
11. Si existe una orden de un tribunal de no contacto entre un preso y un visitante, es la responsabilidad del preso el no tomar parte en la visita e informar al Oficial de visitas.

12. Los visitantes no deben tener ningun articulo en la sala de visitas que no haya sido aprobado. Esto incluye bolsas, bolsas de paZal, y otros articulos determinados por la carcel. Todo articulo no autorizado le sera removido inmediatamente y se le pedirta que se marche. Al visitante que trate de introducir o que introduzca contrabando en la carcel le sera prohibido visitar en la Carcel del Condado de Boulder.
13. Los presos y los visitantes deben obedecer todas las instrucciones del personal mientras se encuentren en la sala de visita.
14. Es la responsabilidad del preso y sus visitantes el comportarse en una manera correcta, evitando dar sospecha o descredito entre ellos mismos. Asi como perturbar u ofender a otros visitantes.
15. Todos los visitantes deberan vestir ropa adecuada, en forma apropiada, y de manera que no sea provocativa o reveladora. Esta no debe ser similar a los uniformes de preso. Ropa interior es requerida. Ropa que expone los senos o genitales no sera permitida. Ropa que expone los hombros, el pecho, la espalda, el estomago o el ombligo no sera permitida. No deberan aparecer diseZos o mensajes controversiales, ni terminos profanos en la vestimenta. Cubiertas de cabeza no son permitidas a menos que tengan algun significado religioso.
16. Permitimos un abrazo breve y un beso moderado al principio y al final de cada visita. Durante la visita, los presos pueden tomarse las manos con su visitante, manteniendolas siempre visibles al Oficial.
17. Es la responsabilidad del visitante supervisar y mantener el control de sus ninos. Si un menor llega a ser travieso o molesta a los otros durante la visita y no es controlado verbalmente por el visitante adulto, el Oficial podria terminar la visita. Sin embargo, ninguna disciplina fisica debe ocurrir dentro de la carcel.
18. Los visitantes pueden salir de la sala de visitas a cualquier momento, pero no se les permitira regresar el mismo dia.
19. El Oficial de visitas arregla las sillas y no deben ser movidas por presos o visitantes.
20. La Oficina del Alguacil del Condado de Boulder no es responsable por perdidas, hurtos, o daZos a las pertenencias personales del visitante, durante su estancia en la carcel de Boulder.
21. Durante una emergencia o un disturbo, le pediremos al los visitantes que salgan inmediatamente.
22. Al concluir la visita, los presos y los visitantes comparten la responsabilidad, de limpiar la sala.
23. No se permitiran cambios despues de haber hecho la cita. Todas las citas hechas para visitas seran contadas al numero de visitas permitidas. Esto incluye; faltas, cancelaciones, y visitas negadas por tardaza o violaciones de vestidura.

SANCIONES PARA EL VISITANTE POR VIOLAR REGLAS DE VISITA

No Contrabando

- A. Primer Incidente – Suspension de visitas por 30 – 90 dias.
- B. Segundo Incidente –Suspension de visitas por90 – 180 dias.
- C. Tercer Indicante –Suspension de visitas indefinida. El Capitan de la Carcel podria revisar la decision despues de seis (6) meses.

Relacionado con contrabando

Todo contrabando comprobado resultara en la suspension indefinida de visitas. El Capitan de la Carcel podria revisar la decision despues de seis (6) meses.

SANCIONES PARA EL PRESO POR VIOLAR REGLAS DE VISITA

No Contrabando

- A. Primer Incidente – perdida de privilegios de visita de 30 – 90 dias referencia a una audiencia disciplinaria.
- B. Segundo Incidente – perdida de privilegios de visita 90 – 180 dias.
- C. Tercer Incidente – suspension indefinida y referencia a una audiencia disciplinaria.

Relacionado con contrabando.

- A. Suspension indefinida de privilegios
- B. Referencia a una audiencia disciplinaria